



**REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE
DOCENTES INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO -
UPeCEN**

RR N° 023-2024/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Dra. Edsy Matos Molina	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		19 de marzo de 2024

HUANCAYO – 2024

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 023-2024/R-UPeCEN

Huancayo, 19 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, que aprueba entre otros, las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

El Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde da cuenta de la necesidad de dejar sin efecto las Líneas de Investigación, los Lineamientos de los Grupos de Investigación, el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, asimismo, remite la propuesta para la aprobación de los siguientes documentos: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que mediante Informe N° 015-2024-DGI-UPeCEN, la Dirección de Gestión de la Investigación, ha remitido los siguientes documentos para su aprobación: Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, resultando conveniente contar con nuevos documentos técnicos normativos que regulen la investigación y su desarrollo en la Universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la comunidad universitaria, así como la formación de investigadores en todas las áreas de la Universidad;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establecen los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación establecida en la Universidad;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 083-2023/R-UPeCEN, en el extremo que aprueba las Líneas de Investigación, Lineamientos de los Grupos de Investigación, Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores y los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN y conservarla en todo en cuanto no se le oponga.

Segundo.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Líneas de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN

Tercero.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

Cuarto.- DISPONER que los documentos a los que se refiere el artículo segundo de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 20 de marzo de 2024.

Quinto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE




Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
ASPECTOS GENERALES.....	5
CAPÍTULO II	7
DE LAS ACTIVIDADES, REGISTRO DE LA VINCULACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DE LA UPeCEN	7
CAPÍTULO III.....	10
DE LOS REQUISITOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPECEN Y DEL DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN.....	10
CAPÍTULO IV.....	11
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DEL DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO V.....	12
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO VI.....	14
DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO VII.....	17
DEL LOS RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO VIII.....	18
DISPOSICIONES FINALES.....	18
ANEXOS.....	19

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

La Universidad Peruana Del Centro (la universidad o UPeCEN) considera dos (02) tipos de docentes investigadores: i) docente investigador UPECEN; y ii) docente que hace investigación. En tal sentido, el objeto del presente documento es el siguiente:

El presente Reglamento de la Gestión Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro, tiene por finalidad regular la gestión del docente investigador de la universidad, garantizando transparencia y meritocracia. Este reglamento regula los procesos de: selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación).

Artículo 2°.- Marco legal

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 043-2020-SUNEDU/CD; y sus ampliaciones y/o modificatorias.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED. Que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 184 -2015-CONCYTEC-P.
- Reglamento de Calificación y Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT, aprobado con Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia No. 192-2019-CONCYTEC-P que aprueba el Código Nacional de la Integridad Científica.
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Plan Estratégico Institucional vigente de la universidad.
- Política General de Investigación vigente de la universidad.
- Plan que detalla el desarrollo de la investigación vigente de la universidad.
- Reglamento de la Gestión de Docentes vigente de la universidad.

- Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente vigente de la universidad.
- Perfil Docentes vigente de la universidad

Artículo 3°.- Alcance

El presente reglamento alcanza a las instancias universitarias y los funcionarios involucrados en el proceso de selección, evaluación y promoción de los Docentes Investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación, para fomentar el proceso investigativo en la universidad.

Artículo 4°.- Responsabilidades

La responsabilidad institucional sobre el adecuado cumplimiento del presente reglamento corresponde a la Oficina de Personal y a la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UPECEN-UPeCEN) de la universidad.

Artículo 5°.- Glosario

- **Docente Investigador UPeCEN:** Es un docente que tiene la categoría RENACYT vigente y que lidera el grupo de investigación que no necesariamente cuenta con la filiación de la UPeCEN. Puede ser de la categoría Nivel I o de Nivel II.
- **Docente que hace investigación:** Es un docente que dicta clases en la universidad a tiempo parcial o completa, bajo cualquier modalidad o régimen. Asimismo, tiene interés en desarrollar capacidades de investigación con el propósito de obtener la categoría de RENACYT y con filiación de la UPeCEN. Puede ser de la categoría Nivel I o de Nivel II.
- **Ética e integridad en ciencia y tecnología.** La ética es la moral de la ciencia y la tecnología que se basa en el respeto a principios universales. La UPeCEN promueve una conducta ética y responsable del investigador en el trabajo que realiza. La integridad científica alude a la correcta realización de todos los aspectos del proceso de investigación, en un marco de honestidad, transparencia y responsabilidad.
- **Registro de Actividades Científicas.** Es el formato digital en el cual se registran los datos generales del docente investigador, sus credenciales e identificadores en Perfiles Académicos, CTI VITAE y ORCID, y todas las actividades vinculadas a investigación, ya sea como responsable o miembro titular de un grupo de investigación. Todas las actividades de investigación deben estar referidas a la UPeCEN.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES, REGISTRO DE LA VINCULACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DE LA UPeCEN

Artículo 6°.- Actividades de investigación

Son considerados las siguientes actividades de investigación:

- Participación en proyecto de investigación, en la condición líder de grupo de investigación (Docente Investigador UPeCEN).
- Participación en proyectos de investigación nacionales o internacionales con financiamiento para actividades de investigación.
- Asesoría de Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos y Tesis para la obtención de grados y títulos (ejecución y/o sustentación del trabajo de investigación o tesis).
- Revisor de proyectos de investigación.
- Revisor de publicaciones científicas (revisión por pares).
- Jurado para evaluación y sustentación de Trabajo de Investigación o Tesis.
- Participación en eventos de difusión de los resultados de la investigación.
- Realización de actividades de divulgación científica con filiación UPeCEN.

Artículo 7°.- Registro de la vinculación del docente investigador UPeCEN y el docente que hace investigación

El Docente Investigador UPeCEN registra, de forma condicional, su vínculo con la UPeCEN en los siguientes perfiles de investigador:

- CTI Vitae (<https://ctivitae.CONCYTEC.gob.pe/>), para los docentes su afiliación priorizada debería ser idealmente en al menos un proyecto ser la UPeCEN.
- ORCID (orcid.org), tanto en la sección empleo como en la sección fuente de información (Source) debería figurar Universidad Peruana del Centro. El Docente investigador UPeCEN vinculará su ORCID-ID al Registro de Actividades Científicas.

El Docente que hace investigación registra, de forma explícita, su vínculo con la UPeCEN en el siguiente perfil de investigador:

- CTI Vitae (<https://ctivitae.CONCYTEC.gob.pe/>), para los docentes su afiliación priorizada debe ser la UPeCEN.

Opcionalmente, el docente que hace investigación puede registrar su vínculo con la UPeCEN en el perfil de investigador de ORCID.

Artículo 8°.- Derechos del docente investigador UPeCEN. y del docente que hace investigación

El Docente Investigador UPeCEN tiene los siguientes derechos:

- Participar en las convocatorias para presentación de proyectos de actividades de investigación.
- Recibir el respaldo o aval institucional para participar en convocatorias para proyectos de investigación; así como para la celebración de convenios, contratos u otros relacionados a la ejecución de las actividades de investigación propias de los proyectos ganados.
- Recibir apoyo institucional para la mejora, presentación o publicación de sus resultados de investigación en revistas especializadas e indexadas.
- Contratar servicios requeridos para la realización de los proyectos aprobados de acuerdo con las bases legales de las convocatorias y el financiamiento de tales proyectos.
- Participar en capacitaciones a cargo de la DGI-UPEECEN.
- Los Docentes Investigadores UPeCEN podrán obtener los beneficios y/o estímulos previstos por el presente documento.

El Docente que hace investigación tiene los siguientes derechos:

- Participar en las convocatorias para presentación de proyectos de actividades de investigación.
- Recibir el respaldo o aval institucional para participar en convocatorias para proyectos de investigación, así como para la celebración de convenios, contratos u otros relacionados a la ejecución de las actividades de investigación propias de los proyectos ganados.
- Recibir apoyo institucional para la mejora, presentación o publicación de sus resultados de investigación en revistas especializadas e indexadas.
- Contratar servicios requeridos para la realización de los proyectos aprobados de acuerdo con las bases legales de las convocatorias y el financiamiento de tales proyectos.
- Participar en capacitaciones a cargo de la DGI-UPEECEN.
- Los Docente que hacen investigación podrán obtener los beneficios y/o estímulos previstos por el presente documento.

Artículo 9°.- Obligaciones del docente investigador UPeCEN y el docente que hace investigación

El Docente Investigador UPeCEN tiene las siguientes obligaciones:

- Pertenecer a un Grupo de Investigación (GI) reconocido por la DGI-UPEECEN y asumir las responsabilidades que implica.

- Mantener vigente su condición de investigador en el RENACYT.
- Mantener actualizados, con información verdadera, sus registros personales de actividades y producción científica en el Registro de Actividades de Investigación, en el CTI Vitae del CONCYTEC, y sus perfiles de investigador.
- Cumplir con el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- Asesorar a estudiantes y/o egresados en la preparación, ejecución, sustentación y publicación de Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos y Tesis de Grado y Titulación.
- Publicar los resultados de sus actividades de investigación. En las publicaciones deberá señalar a la UPeCEN como afiliación priorizada y podría darse en al menos un proyecto de la UPeCEN.
- Presentar los informes que le soliciten los órganos competentes o el coordinador de investigación de la facultad al cual pertenece.
- Participar activamente en las actividades que programa la DGI-UPECEN.
- Asumir la gestión o dirección de actividades, programas, órganos facultativos o universitarios involucrados en la investigación universitaria cuando le sea requerido y de acuerdo a su disponibilidad.

El Docente que hace investigación tiene las siguientes obligaciones:

- Pertener a un Grupo de Investigación (GI) reconocido por la DGI-UPECEN y asumir las responsabilidades que implica.
- Mantener actualizados, con información verdadera, sus registros personales de actividades y producción científica en el Registro de Actividades de Investigación, en el CTI Vitae del CONCYTEC, y sus perfiles de investigador.
- Cumplir con el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC.
- Asesorar a estudiantes y/o egresados en la preparación, ejecución, sustentación y publicación de Trabajos de Investigación, Trabajos Académicos y Tesis de Grado y Titulación.
- Publicar los resultados de sus actividades de investigación. En las publicaciones deberá señalar a la UPeCEN como afiliación priorizada y podría darse en al menos un proyecto de la UPeCEN.
- Participar activamente en las actividades que programa la DGI-UPECEN.
- Asumir la gestión o dirección de actividades, programas, órganos facultativos o universitarios involucrados en la investigación universitaria cuando le sea requerido y de acuerdo a su disponibilidad.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPECEN Y DEL DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

Artículo 10°.- Requisitos del docente investigador UPeCEN

- Tener grado de Magíster y/o Doctor, debidamente registrado por SUNEDU.
- Contar con la categoría RENACYT en cualquier nivel.
- Tener asignado con la universidad, como mínimo, 10 (diez) o más horas lectivas o no lectivas.
- Dedicar al menos el 20% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquiera sea su categoría docente. Como jefe de grupo de investigación debe dedicar al menos el 50% de sus horas asignadas al desarrollo de investigación, cualquier sea su categoría docente.
- Los especificados en el Perfil Docente de la Universidad.

Artículo 11°.- Requisitos del docente que hace investigación

- Ser docente UPeCEN ordinario (auxiliar, asociado o principal) o contratado; bajo cualquier régimen o modalidad.
- Tener capacitación en temas vinculados a investigación; o haber publicado investigaciones en revistas.
- Haber sido asesor de tesis o trabajo de investigación, o miembro de jurado de evaluación de tesis o trabajo de investigación
- Estar registrado en el CTI Vitae del CONCYTEC.

CAPÍTULO IV

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DEL DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

Artículo 12°.- Del proceso de selección del docente investigador UPeCEN

- Todo docente investigador UPeCEN inicia su vínculo en las actividades investigativas que desarrolla la universidad en la categoría de nivel I, pudiendo ser promovido a la categoría de nivel II, cumpliendo con lo descrito en el presente reglamento.
- Para el inicio de cada año lectivo, la DGI-UPECEN comunicará a los decanos de cada facultad, la necesidad de contratar docentes investigadores para cada escuela profesional. **(ANEXO 1)**
- El decano de cada facultad, procederá para el proceso de selección (contratación) del docente investigador UPeCEN, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Gestión de Docentes vigente de la universidad.
- La Comisión responsable de realizar el proceso de contratación de los docentes investigadores UPeCEN, verificará previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, siendo esta etapa excluyente. **(ANEXO 2)**

Artículo 13°.- Del proceso de selección del docente que hace investigación

- Todo docente que hace investigación, inicia su vínculo en las actividades investigativas que desarrolla la universidad en la categoría de nivel I, pudiendo ser promovido a categoría de nivel II, cumpliendo con lo descrito en el presente reglamento.
- Para el inicio de cada año lectivo, la DGI-UPECEN presentará al Rector una propuesta de docentes de la universidad, ganadores de plaza bajo cualquier modalidad, para que integren los grupos de investigación liderados por un Docentes Investigador UPeCEN. La propuesta de la DGI-UPECEN debe evidenciar los docentes propuestos cumplen con los requisitos para ser designados como docentes que hacen investigación. **(ANEXO 8)**
- En virtud a esto, el Rector emitirá una resolución rectoral designando a los docentes que hacen investigación, grupo de investigación y línea de investigación y demás datos vinculados.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°.- Procedimiento para evaluación del desempeño del docente investigador upecen y docente que hace investigación

La DGI-UPECEN, a través de Oficina de Promoción de la Investigación de la universidad (OPI-UPeCEN) realiza y conduce el proceso de evaluación de desempeño del Docente Investigador UPeCEN y el docente que hace investigación UPeCEN aplicando la ficha de evaluación de desempeño (**ANEXO 3 - ANEXO 4**); en mérito al cumplimiento de las siguientes funciones descritas a continuación:

Artículo 15°.- Funciones del docente investigador UPeCEN

- Elaborar proyectos de investigación de acorde a las líneas de investigación de la UPeCEN.
- Integrar y liderar grupos de investigación.
- Capacitar a docentes y estudiantes en la consecución de competencias investigativas.
- Informar de sus actividades a la OPI-UPeCEN

Artículo 16°.- Funciones del docente que hace investigación

- Participar activamente en grupos de investigación
- Asesorar trabajo de investigación de pregrado.
- Participar en las capacitaciones de investigación.
- Informar de sus actividades al coordinador de investigación de cada facultad.

Artículo 17°.- De la evaluación

- La evaluación del desempeño del Docente Investigador UPeCEN y la evaluación del desempeño del docente que hace investigación deberá realizarse el mes de marzo de cada periodo anual.
- La OPI-UPeCEN deberá establecer el cronograma de evaluación del desempeño y realizar la debida publicación.
- La OPI-UPeCEN deberá comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Docente Investigador UPeCEN y la evaluación del desempeño del docente que hace investigación a la DGI-UPECEN y a los evaluados. A su vez, la DGI-UPECEN realizará las gestiones correspondientes ante el rector para la renovación o no del Docente Investigador UPeCEN o docente que hace investigación.

- Para la continuidad de la designación como Docente Investigador UPeCEN y docente que hace investigación, el evaluado deberá obtener a nivel de la evaluación de desempeño, un puntaje aprobatorio mínimo de 60 puntos (60%) sobre un máximo de 100 puntos (100%).
- En caso de que el evaluado obtenga un puntaje aprobatorio en relación a la evaluación de desempeño, se procederá a realizar la renovación correspondiente como Docente Investigador UPeCEN o como docente que hace investigación.
- En caso de que el evaluado obtenga un puntaje desaprobatorio en relación a la evaluación de desempeño, con un puntaje menor a 60 puntos (60%), se procederá a la no renovación como Docente Investigador UPeCEN o docente que hace investigación.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

Artículo 18°.- Generalidades

Tanto el docente investigador UPeCEN, como el docente que hace investigación tienen 2 categorías: Nivel I y Nivel II. El proceso de promoción del Docente Investigador UPeCEN y el docente que hace investigación, significa para de la categoría Nivel I a la categoría Nivel II; en base al reconocimiento meritocrático de su desempeño en la universidad. Este proceso lo ejecuta la DGI-UPECEN cada 03 años al inicio del periodo año académico a los docentes investigadores UPeCEN, y a los docentes que hacen investigación que lo soliciten o postulen al proceso de promoción. Para el proceso de promoción, la DGI-UPECEN conforma una comisión compuesta por: i) un (01) representante de la DGI-UPECEN; ii) un (01) representante de OPI-UPECEN, y un (01) representante de Oficina de Divulgación e Integridad en Investigación (ODI-UPECEN). La DGI-UPECEN comunica los resultados del proceso de promoción de Docente Investigador UPeCEN y/o Docente que hace investigación a los evaluados. La DGI-UPECEN al tener resultados favorables y/o aprobatorios de la evaluación en el proceso de promoción, solicita al Rector la emisión de la respectiva resolución de promoción del Docente Investigador UPeCEN y/o Docente que hace investigación.

Artículo 19°.- Del Procedimiento para la promoción del Docente Investigador UPeCEN

- **De los requisitos:**

- El Docente Investigador UPeCEN, participará del proceso de promoción, siempre y cuando haya obtenido en sus procesos de evaluación de desempeño, un puntaje de 90 puntos (90%) a 100 puntos (100%), en forma consecutiva, durante los tres (03) últimos años.
- El Docente Investigador UPeCEN, para postular al proceso de promoción, deberá presentar la solicitud correspondiente (**ANEXO 7**) y los medios verificables que acrediten lo siguiente: i) haber subido de nivel RENACYT; y ii) haber realizado como mínimo 03 publicaciones de investigación en 01 año en la UPeCEN.
- El Docente Investigador UPeCEN, deberá contar con filiación exclusiva de la UPeCEN en toda producción intelectual.

- **De la evaluación:**

- La comisión designada, realiza la elaboración del cronograma y su publicación, en correspondencia al proceso de promoción.
- La comisión designada, recepciona los expedientes físicos o virtuales de los interesados en correspondencia al proceso de promoción; según el cronograma establecido.

- Los interesados en participar del proceso de promoción presentan los expedientes físicos o virtuales, que incluyen la documentación (medios verificables señalados en los requisitos de promoción); según el cronograma establecido.
- La comisión designada, evalúa los expedientes de los interesados en correspondencia al proceso de promoción. (**ANEXO 5**)
- La comisión designada, publicará los resultados de evaluación de los expedientes de los interesados en correspondencia al proceso de promoción. Para esto, considerará el máximo puntaje de aprobación de 100 puntos, según el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos.
- La comisión designada, presentará un informe a la DGI-UeCEN sobre el resultado de la promoción del docente investigador UPeCEN (**ANEXO 5**), quién a su vez informará el resultado al Rector de la UPeCEN para que emita la resolución respectiva correspondiente de la promoción.
- La DGI-UPECEN gestiona antes las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la resolución emitida de promoción del docente investigador UPeCEN.
- El Docente Investigador UPeCEN promovido obtendrá el reconocimiento a su labor de investigación; entregándole el acto resolutivo correspondiente.

Artículo 20°.- Del Procedimiento para la promoción del que hace investigación:

• **De los requisitos:**

- El docente que hace investigación, podrá participar del proceso de promoción, siempre y cuando haya aprobado a nivel de los procesos de evaluación de desempeño, obteniendo un puntaje de 80 puntos (80%) a 100 puntos (100%), en forma consecutiva, durante los tres (03) últimos años.
- El docente que hace investigación, para postular al proceso de promoción por primera vez, deberá presentar la solicitud correspondiente (**ANEXO 7**) y los medios verificables que acrediten: i) haber sido calificado como “Investigador RENACYT”; ii) haber realizado como mínimo 02 publicaciones de investigación en 01 año con filiación a la UPeCEN..

• **De la evaluación:**

- La comisión designada, realiza la elaboración del cronograma y su publicación, en correspondencia al proceso de promoción.
- La comisión designada, recepciona los expedientes físicos o virtuales de los interesados en correspondencia al proceso de promoción; según el cronograma establecido.

- Los interesados en participar del proceso de promoción presentan los expedientes físicos o virtuales, que incluyen la documentación (medios verificables señalados en los requisitos de promoción); según el cronograma establecido.
- La comisión designada, evalúa los expedientes de los interesados en correspondencia al proceso de promoción (**ANEXO 6**).
- La comisión designada, publica los resultados de evaluación de los expedientes de los interesados en correspondencia al proceso de promoción. Para esto, considerará el máximo puntaje de aprobación de 100 puntos, según el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos.
- La comisión designada, presentará un informe a la DGI-UeCEN sobre el resultado de la promoción del docente que hace investigación (**ANEXO 6**), quién a su vez informará el resultado al Rector de la UPeCEN para que emita la resolución respectiva correspondiente de la promoción.
- La DGI-UPECEN gestiona antes las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la resolución emitida de promoción del docente que hace investigación.
- El Docente que hace investigación promovido obtendrá el reconocimiento a su labor de investigación; entregándole el acto resolutivo correspondiente.

CAPÍTULO VII

DEL LOS RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS DEL DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN Y DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

Artículo 21°.- De los reconocimientos e Incentivos

La DGI-UPeCEN es la encargada de otorgar los reconocimientos e incentivos al buen desempeño de los docentes investigadores UPeCEN y a los docentes que hacen investigación, por medio de la entrega de constancias de felicitación, según el resultado de su evaluación de desempeño, a todos los docentes que hayan obtenido una valoración de mínima de 60 puntos.

Adicionalmente, para los que hayan obtenido una valoración de 90 puntos o más puntos en su proceso de evaluación, la DGI-UPeCEN es la encargada de gestionar la emisión de resoluciones rectorales reconociendo así la destacadísima labor realizada por el docente investigador UPeCEN o el docente que hacen investigación.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El proceso de selección, evaluación y promoción de docentes investigadores (Docentes Investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación) referidos en el presente reglamento, se aplicara paulatinamente a partir de la aprobación del mismo, en el periodo 2024. Se realiza la designación por invitación en el caso de Docentes Investigadores UPeCEN /o docentes que hacen investigación, con la finalidad de impulsar la investigación en la universidad, generándose la flexibilidad en el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Docentes Investigadores UPeCEN y los docentes que hacen investigación. Se aplicará paulatinamente el proceso de selección, evaluación y promoción de Docentes Investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación.

Este documento será revisado periódicamente conforme al crecimiento de la universidad y de la producción científica, así como de la disponibilidad de presupuesto. Toda situación no comprendida o de controversia sobre los puntos tratados en este reglamento se resolverá por el Rector o la autoridad competente.

ANEXOS

ANEXO 1

De : _____
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UPECEN

Para : _____
DECANO DE LA FACULTAD DE _____

ASUNTO : **SOLICITA SELECCIÓN (CONTRATACIÓN) DE DOCENTES INVESTIGADORES - UPECEN**

FECHA : _____

Por la presente, reciba el más cordial saludo de mi parte; y le comunico que estando cercano al inicio del año académico _____; y en virtud al cumplimiento del Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la UPECEN y demás normatividad interna, me permito comunicarle la necesidad de seleccionar (contratar) docentes investigadores UPECEN, de acuerdo al siguiente requerimiento:

Facultades / Escuela Profesional	Grupos de Investigación	Línea de Investigación	Cantidad de Docentes Investigadores UPEcEN requeridos
1. Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas			
1.1. Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política	Grupo de Investigación en Derecho y Ciencia Política	Derecho Laboral, de la Empresa y de la Economía	Un (01) docentes Investigador UPEcEN
1.2. Escuela Profesional de Administración de Empresas	Grupo de Investigación en Administración de Empresas	Gestión de procesos, operaciones empresariales y fortalecimiento del potencial humano en las organizaciones	Un (01) docentes Investigador UPEcEN

DIRECCIÓN GESTIÓN DE
INVESTIGACIÓN - UPECEN

ANEXO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS (FASE EXCLUYENTE)

PARA DOCENTE INVESTIGADOR UPECE

	SI	NO
¿Cuenta con grado de magister, debidamente registrado en SUNEDU?		
¿Cuenta con la categoría RENACYT en cualquier nivel?		
¿Cumple los requisitos mínimos y académicos descritos en el perfil docente de la universidad?		

Por lo tanto, el postulante (Cumple (.....) / No cumple (.....)) con los requisitos mínimos exigidos por el proceso respectivo.

Presidente

Vocal

Secretario

ANEXO 3: FICHA DE EVALUACIÓN – DESEMPEÑO DE DOCENTE INVESTIGADOR

UPeCEN

N°	FACTOR		Deficiente	Insuficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
	VALORACIÓN		Nunca	Casi Nunca	A veces	Usualmente	Siempre
	PUNTUACIÓN		1	2	3	4	5
1 Cumplimiento de funciones							
	1.1	Elabora proyectos de investigación en acorde a las líneas de investigación de la UPeCEN.					
	1.2	Integra grupos de investigación.					
	1.3	Lidera grupos de investigación.					
	1.4	Capacita a docentes en la consecución de competencias investigativas.					
	1.5	Capacita a estudiantes en la consecución de competencias investigativas.					
	1.6	Informa de sus actividades a la OPI.					
2 Actividades de investigación							
	2.1	Participa en proyectos de investigación en la UPeCEN.					
	2.2	Participa en proyectos de investigación en otras instituciones en convenio con UPeCEN.					
	2.3	Participa en proyectos de investigación en otras instituciones de manera libre.					
3 Producción científica							
	3.1	Elabora artículos de investigación.					
	3.2	Elabora otras publicaciones como libros, notas de opinión.					
4 Producción científica							
	4.1	Postula a la publicación de artículos científicos a nivel de revistas indexadas.					
	4.2	Postula a la publicación de artículos científicos a nivel de revistas no indexadas.					
5 Producción científica							
	5.1	Actualiza su CTI Vitae - CONCYTEC					
	5.2	No actualiza su CTI Vitae - CONCYTEC					
6 Capacitaciones							
	6.1	Participa en capacitaciones en el área relacionada a su línea de investigación.					
	6.2	Participa en capacitaciones en otras líneas de investigación					
7 Participación en eventos							
	7.1	Participa en eventos como asistente.					
	7.2	Participa en eventos como ponente.					
	7.3	Participa en eventos como capacitador o expositor.					
SUB TOTAL (PUNTAJE OBTENIDO):							
TOTAL (PUNTAJE OBTENIDO):							
CONDICIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Aprueba si obtiene de 60 a 100 puntos, de obtener menor puntaje desaprueba)			Aprueba ()			Desaprueba ()	

ANEXO 4: FICHA DE EVALUACIÓN – DESEMPEÑO DE DOCENTE QUE HACE INVESTIGACIÓN

N°	FACTOR	Deficiente	Insuficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
	VALORACIÓN	Nunca	Casi Nunca	A veces	Usualmente	Siempre
	PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5
1	Cumplimiento de funciones					
	1.1	Participa activamente en grupos de investigación.				
	1.2	Cumple con lo asignado en los grupos de investigación.				
	1.3	Asesora trabajo de investigación de pregrado.				
	1.4	Participa en las capacitaciones de investigación				
	1.5	Colabora académicamente en el desarrollo de capacitaciones de investigación				
	1.6	Informa de sus actividades al coordinador de investigación cada facultad.				
2	Actividades de investigación					
	2.1	Participa en proyectos de investigación en la UPeCEN.				
	2.2	Participa en proyectos de investigación en otras instituciones en convenio con UPeCEN.				
	2.3	Participa en proyectos de investigación en otras instituciones de manera libre.				
3	Producción científica					
	3.1	Elabora artículos de investigación.				
	3.2	Elabora otras publicaciones como libros, notas de opinión.				
4	Producción científica					
	4.1	Postula a la publicación de artículos científicos a nivel de revistas indexadas.				
	4.2	Postula a la publicación de artículos científicos a nivel de revistas no indexadas.				
5	Producción científica					
	5.1	Actualiza su CTI Vitae - CONCYTEC				
	5.2	No actualiza su CTI Vitae - CONCYTEC				
6	Capacitaciones					
	6.1	Participa en capacitaciones en el área relacionada a su línea de investigación.				
	6.2	Participa en capacitaciones en otras líneas de investigación				
7	Participación en eventos					
	7.1	Participa en eventos como asistente.				
	7.2	Participa en eventos como ponente.				
	7.3	Participa en eventos como capacitador o expositor.				
SUB TOTAL (PUNTAJE OBTENIDO):						
TOTAL (PUNTAJE OBTENIDO):						
CONDICIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Aprueba si obtiene de 60 a 100 puntos, de obtener menor puntaje desaprueba)		Aprueba ()		Desaprueba ()		

ANEXO 5: FICHA DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR
UPeCEN

N°	REQUISITOS DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN	PUNTOS	CUMPLE REQUISITO	
			Sí (X)	No (X)
1	Haber subido de nivel RENACYT (Ref. 3 últimos años - evaluación inicial).	33.3333333		
2	Haber realizado como mínimo 03 publicaciones de investigación en 01 año en la UPeCEN.	33.3333333		
3	Contar con filiación exclusiva de la UPeCEN en toda producción intelectual.	33.3333333		
CUMPLE AL 100% LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS				
CONDICIÓN DE EVALUACIÓN - PROMOCIÓN (Aprueba si obtiene 100 puntos o 100% de requisitos establecidos)			Aprueba ()	Desaprueba ()

**ANEXO 6: FICHA DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN DE DOCENTE QUE HACE
INVESTIGACIÓN**

N°	REQUISITOS DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR UPeCEN	PUNTOS	CUMPLE REQUISITO	
			Sí (X)	No (X)
1	Haber subido de nivel RENACYT (Ref. 3 últimos años - evaluación inicial).	33.3333333		
2	Haber realizado como mínimo 02 publicaciones de investigación en 01 año en la UPeCEN.	33.3333333		
3	Contar con filiación a la UPeCEN en toda producción intelectual.	33.3333333		
CUMPLE AL 100% LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS				
CONDICIÓN DE EVALUACIÓN - PROMOCIÓN (Aprueba si obtiene 100 puntos o 100% de requisitos establecidos)			Aprueba ()	Desaprueba ()

ANEXO 7

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Participar del proceso de de Docente
Investigador UPeCEN/Docente que hace
investigación

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - UPECEN

Yo,,
identificado (a) con DNI
..... con el debido
respeto me presento y expongo:

Que, estando laborando en la institución tengo el interés de participar en el proceso de....., a nivel de la UPeCEN; en este sentido, de acuerdo al cronograma establecido, presento mi expediente a fin de que se tome en consideración para la evaluación correspondiente.

Por lo expuesto, espero tengo a bien atender mi solicitud a la brevedad posible, Gracias.

Atentamente,

Huancayo, fecha.....

Firma
DNI

ANEXO 8

De : _____
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN - UPECEN

Para : _____
RECTOR DE LA UPECEN

ASUNTO : **SOLICITA SELECCIÓN DE DOCENTES QUE HACEN INVESTIGACIÓN**

FECHA : _____

Por la presente, reciba el más cordial saludo de mi parte; y le comunico que estando cercano al inicio del año académico _____; y en virtud al cumplimiento del Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la UPECEN y demás normatividad interna, me permito comunicarle la necesidad de seleccionar a los docentes que hacen investigación, de acuerdo al siguiente requerimiento:

Facultades / Escuela Profesional	Grupos de Investigación	Línea de Investigación	Docentes que hacen Investigación
1. Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas			
1.1. Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política	Grupo de Investigación en Derecho y Ciencia Política	Derecho Laboral, de la Empresa y de la Economía	1. 2. 3. 4.
1.2. Escuela Profesional de Administración de Empresas	Grupo de Investigación en Administración de Empresas	Gestión de procesos, operaciones empresariales y fortalecimiento del potencial humano en las organizaciones	1. 2. 3. 4.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - UPECEN

Propuesta de Para docente que hace investigación

NOMBRES Y APELLIDOS:

.....

	SI	NO
¿Es docente UPeCEN ordinario (auxiliar, asociado o principal) o contratado; bajo cualquier régimen o modalidad?		
¿Tiene capacitación en temas vinculados a investigación; o haber publicado investigaciones en revistas?		
¿Ha sido asesor de tesis o trabajo de investigación, o miembro de jurado de evaluación de tesis o trabajo de investigación?		
¿Estar registrado en el CTI Vitae del CONCYTEC?		

Por lo tanto, el postulante (Cumple (.....) / No cumple (.....)) con los requisitos mínimos exigidos por el proceso respectivo.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
LA INVESTIGACIÓN - UPECEN